

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 28 DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2358

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No. 7.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 6.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina, Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen var al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran, de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL**SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 73, de 10 de Junio de 1915, recaída a un memorial del señor Arístides Arjona 6095

Resolución número 74, de 16 de Junio de 1916, recaída a un memorial del señor Carlos V. Biebach 6096

Resolución número 75, de 17 de Junio de 1916, por la cual se excita al Jurado Municipal de Elecciones de Taboga para que reconsidere las solicitudes referentes a las cincuenta y una personas que no figuran en la lista de sufragantes de ese Distrito 6096

TRIBUNAL DE CUENTAS**SEGUNDA PLAZA**

Auto número 21 de 1916, de 15 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Febrero de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián M. Garibaldi 6097

Auto número 22 de 1916, de 17 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Junio de 1913. Responsable el señor Wenceslao Bustos 6097

Auto número 23 de 1916, de 17 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Marzo de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián M. Garibaldi 6097

Auto número 24 de 1916, de 18

de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Marzo de 1913, de la cual es responsable el señor J. de la C. de León 6097

Auto número 25 de 1916, de 18 de Enero, por el cual se hacen reparos a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Sebastián M. Garibaldi, correspondiente al mes de Abril de 1912 6097

Auto número 27 de 1916, de 19 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Junio de 1913, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos 6098

Auto número 28 de 1916, de 19 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Sebastián M. Garibaldi, como Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, en el mes de Junio de 1912 6098

Auto número 29 de 1916, de 19 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Pinogana, correspondiente al mes de Julio de 1915. Responsable, el señor Tomás Espinosa R. 6098

Auto número 30 de 1916, de 20 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Agosto de 1913, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos 6098

Auto número 31 de 1916, de 20 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al período comprendido desde el 16 hasta el 31 de Enero del año de 1909, de la cual es responsable el señor Saturnino Córdoba 6098

Auto número 32 de 1916, de 22 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Junio de 1912. Responsable, el señor Sebastián M. Garibaldi 6098

Auto número 33 de 1916, de 22 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Septiembre de 1913. Responsable, el señor Wenceslao Bustos 6098

Auto número 34 de 1916, de 22 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Noviembre de 1912. Responsable, el señor Urias Díaz 6098

Auto número 35 de 1916, de 24 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de

1912, con alcance a cargo del responsable, señor Sebastián M. Garibaldi 6098

Auto número 36 de 1916, de 24 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Octubre de 1913. Responsable, el señor Wenceslao Bustos 6098

Avisos oficiales 6098

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 73**

recaída a un memorial del señor Arístides Arjona

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, 10 de Junio de 1916.

En escrito de fecha 10 de los corrientes manifestó el señor Arístides Arjona que el Jurado Municipal de Elecciones de Pesé, cuya mayoría dice, la forman, en parte, individuos que no reúnen los requisitos que la ley exige para el desempeño de tal cargo; porque uno de ellos era subdito español cuando fue nombrado y el otro tiene suspensos los derechos de ciudadano, dejó de incluir en el proyecto de lista de sufragantes fijada al público más de doscientos ciudadanos hábiles para votar, y que no obstante las reclamaciones hechas en tiempo oportuno de las cuales hay constancia en las actas de las sesiones del Jurado, éste ha resuelto, a última hora, no incluirlos en la lista definitiva y privarlos por este modo del derecho de sufragio.

Descartando de este memorial lo referente a la inhabilidad de los dos miembros del Jurado Municipal de Elecciones de Pesé, por ser asunto ya resuelto por el Poder Ejecutivo en providencia de fecha 31 de Mayo próximo pasado, se hizo comparecer al señor Arjona a la Secretaría de Gobierno y Justicia y aunque declaró que por su larga ausencia de Pesé y por lo poco que frecuenta ese Distrito, no le era posible conocer sino a unos pocos de los ciudadanos que figuraban en la lista que adjuntó a su citado memorial como comprobante de la exclusión indebida de ellos en la de sufragantes, lista que citó entre otros los nombres de Juan B. Vicente, Concepción e Ireneo Vargas, se acogió la querrela y se pidió informe sobre ella al Presidente del Jurado Municipal de Elecciones de Pesé, quien lo rindió en telegrama de fecha 3 de los corrientes en los siguientes términos:

"Día 25 de Mayo último Jurado resolví no inscribir unas solicitudes hechas por ser éstas de individuos vecinos de Chitré, Parita, Los Pozos y Tonosí, otros menores de edad y resto nombres supuestos e imaginarios. Como algunos de los testigos presentados al efecto solo han des-

radio ratamente, otros negaronse rendir declaraciones dize que por no conocerlos y los demás ni siquiera se han presentado al Jurado a rendirlas, y como la Corporación que me honra presidir no conoce a los individuos solicitantes, como vecinos Distritos y los solicitantes no habian comprobado su aseveración a que se refiere artículo 34 Ley 89 de 1904, el Jurado, basándose en disposiciones legales, negó la inscripción solicitada y al no hacerlo así no hubiera cumplido con su deber. Hoy lista definitiva está terminada, arrojando un total de noventa y cinco y tres (953) sufragantes, quedando demostrado con esto que todos los vecinos del Distrito, hábiles para votar, están inscritos. Dejo así contestado su telegrama de ayer.—Servidor. (Fdo.) Juan Crespo V.—Presidente.

En telegrama de fecha 4 de este mes, el mismo Presidente del Jurado comunicó lo siguiente:

"Ha sido aprobada y firmada lista definitiva por Miembros Jurado, apareciendo en ella noventa y cinco y tres (953) sufragantes. Miembros Jurados que representan intereses oposición han quedado satisfechos de la lista y sin objetarle nada la han firmado también."

En telegrama de fecha 5 se acusó recibo del anterior en los siguientes términos:

"Recibido su telegrama anunciando terminación lista de sufragantes Distrito que firmó representante oposición, lo que es muy satisfactorio. Ordene, sin embargo, al en ella figuran los nombres de Hilario Payol, Atencio Menemco, Nieves Trejo, José M. Guillén, Jenaro y Bartolomé Aparicio, Bolívar, Cogley, Andrés y Teresa Moreno, Juan B. Vicente, Irineo y Concepción Vargas, Pedro Ramaniego, Ramón Nieto, José de Jesús Quintero, Fernando Montenegro, quienes entre otros se asegura que no han sido inscritos no obstante ser todos personas conocidas, vecinos los unos de Panamá y de campos del Distrito, los otros. Informe sobre esto y sobre particular de mi anterior telegrama. (Fdo.) Juan B. Sosa.—Secretario de Gobierno y Justicia."

Con fecha 3 de los corrientes, se pidió informes al Presidente del Jurado sobre el número a que ascendió el total de sufragantes de ese Distrito en las elecciones últimas, sobre los nombres de los testigos que no concurrieron a ratificar sus testimonios o que fueron deficientes en éstos y sobre los nombres de algunas personas que no siendo oriundos ni vecinos del Distrito se pretendió inscribir, a lo cual dicho funcionario contestó así:

"Recibí su telegrama del 3; ignoro número exacto sufragantes elecciones últimas, pero creo jamás han pasado de 700. Testigos que contestaron vagamente respuesta individuos, fueron Bellario Polo y Ricardo Huertas; se negaron rendir declaraciones por no conocerlos, según consta en actas, testigos Manuel Monterrey y José Guillén N.; no comparecieron siquiera al Jurado a rendir testimonio los testigos Juan B. Arjona, Segundo Salamin, Jesús Quintero y Vicente Vargas. De los que pretendieron inscribir siendo vecinos de Distritos Chitré, Parita, Los Pozos y Tonosí y que miembros Jurado conocen, fueron Salvador y Andrés Barba, Encarnación Salamin, de Los Pozos; Juan Flores, José María Pinzón, Serafín Trejo, de Chitré; Irineo, Concepción y Juan B. Vargas, de Tonosí, y Belisario R. Chaverría, de Parita. Dejo así rendido informe solicitado.—(Fdo.) Juan Crespo V.—Presidente."

No obstante los informes de estar terminada la lista de sufragantes con la aprobación y firma de los miembros que representan el partido de

oposición, en vista de las quejas sostenidas sobre omisión en ellas de nombres de personas aptas para ejercer el derecho del sufragio y con el fin de acallar todo motivo de censura contra la Corporación,

Se resuelve:

Ordenar al Jurado Municipal de Elecciones de Panamá que mantenga por un término no menor de tres días abierta la tarea de la inscripción a fin de dar oportunidad a los querelantes para incorporar en la lista los nombres de las personas que dicen han sido omitidas si para ello presentaren pruebas insospechables de su habilidad para ejercer el derecho de sufragio en ese Distrito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 74.

recalcada a un memorial del señor Carlos V. Bieherach

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución No. 74.—Panamá, 16 de Junio de 1916.

En memorial de fecha 10 de los corrientes, insiste el señor Carlos V. Bieherach en solicitar del Poder Ejecutivo la resolución de una serie de cuestiones referentes a la actuación del Jurado Municipal de Elecciones de este Distrito, del cual forma parte.

Ya en oficio número 412-A de 7 de los corrientes, se contestó al señor Bieherach expresándole la opinión del Poder Ejecutivo sobre lo consultado, pero en vista de la insistencia del solicitante en que se le resolviera especialmente su consulta, se accede a ello, y para hacerlo se considera:

1o.—Sabido es que en todo cuerpo colegiado quien dirige, quien preside las sesiones y dirige otros actos que la dan preeminencia sobre los demás miembros, es el Presidente, o quien haga sus veces. El por trivial no ignorado principio de orden y disciplina así lo exige y si lo fuera así no habría razón para el nombramiento de dignatarios. No puede hallarse excluida de esa regla la Corporación Electoral denominada Jurado Municipal de Elecciones.

2o.—Estudiando detenidamente el capítulo IV de la Ley 89 de 1904 que trata sobre las listas para las elecciones, no se encuentra ninguna disposición que ordene o faculte a los miembros del Jurado a compulsar para sí o para terceros, copia de la lista definitiva de sufragantes, el Art. 36 dice: "Terminada la lista definitiva el Jurado Municipal de Elecciones hará la distribución de ella en las mesas que corresponden al Distrito y el nombramiento de Jurados de votación respectivos." Es principio de derecho consignado en el art. 27 del Código Civil que "cuando el sentido de la Ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu."

3o.—La facultad que tenga el Presidente de toda corporación para ordenar que se compulsen copias de las actas de sus sesiones etc. es la misma que como tal tiene el Presidente del Jurado Municipal de Elecciones y por ende la tiene también para negar lo que la Ley no le ordena, es el responsable en todo caso de los actos de la Corporación.

4o.—Las Resoluciones que dicte el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que por ley le haya sido conferida, deben obedecerse y cumplirse.

A pesar de todo lo expuesto que se fundó en conocidos principios legales, la Secretaría de Gobierno ha

sido deferente con el señor Bieherach facultándole para que pida y obtenga del Jurado Municipal de Elecciones por el conducto regular, copias de cuantos datos necesite relacionados con las actuaciones del mismo, y con las limitaciones del caso que como debe saberse, están a juicio del Presidente de la Corporación.

Quedan en los expresados términos resueltas las consultas de que se ha hecho mérito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 75

por la cual se excita al Jurado Municipal de Elecciones de Taboga para que reconsidere las solicitudes referentes a las cincuenta y una personas que no figuran en las listas de sufragantes de ese Distrito

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 17 de Junio de 1916.

En memorial de fecha 7 de los corrientes, dirigido a esta Secretaría, se queja el señor Alberto Rivera B. de que el Jurado Municipal de Elecciones del Distrito de Taboga se ha negado a inscribir en la lista de sufragantes de dicho Distrito los nombres de ciento ochenta y cuatro personas hábiles para el sufragio, a pesar de haberse pedido la inscripción de ellas en tiempo oportuno. A ese escrito ha acompañado el señor Rivera citado una lista en la que aparecen los nombres de su referencia, lista que debidamente examinada se notó en ella muchos nombres de personas conocidas, vecinos de esta capital, por lo cual se ofició al Presidente del Jurado Municipal de Elecciones de Panamá a fin de obtener de éste un informe acerca de si los nombres que aparecen en la lista de Rivera—que al efecto se le envió—son de personas inscritas en la lista de sufragantes de este Distrito. Del informe respectivo, rendido el 12 de este mismo mes, aparece que en efecto están inscritos en la lista de sufragantes de este Distrito, los siguientes señores:

415 Aparicio Eusebio
414 Aparicio Remigio
419 Aparicio Nicolás
700 Avila Manuel
694 Avila P. Rogelio
684 Avila E. Fermín
686 Avila Luis P.
683 Avila Catalino
710 Avila José de la Cruz
699 Avila Pedro P.
594 Arosemena Efraín
640 Arosemena José María
76 Aguilar Calixto
1009 Beluche Gil Blas
1008 Beluche Balbino
1010 Beluche Isidro
1011 Beluche Azael
1005 Beluche Fábrega Alfonso
265 Alvarado Manuel Ignacio
278 Alvarado Manuel de Jesús
267 Alvarado Manuel
2124 Credelio Francisco
2122 Credelio Pedro
1634 Cassati Miguel
1635 Cassati Hijo Manuel
1567 Carrasco Serafín
2257 Chavarría Américo
1303 Bultrago Esteban
2442 Díaz Ramón
2499 Domínguez José Rogelio
3459 González Manuel Higinio
3429 González Luis
2096 Gallardo Felipe
3105 Gallardo G. Domingo
3836 Hernández José
Alejandro Henderson (3787)
4256 Jiménez Manuel
4557 López Miguel
4507 Loaliza Francisco

4080 Martínez Manuel
4834 Catalino L. Martínez
4790 Martínez Rafael
5385 Moreno Vicente
5408 Moreno Juan
5382 Moreno José María
5461 Muñoz Juan
5481 Muñoz Félix
5631 Núñez Dionisio
5654 Núñez Carlos
5641 Núñez Joaquín
4508 Loaliza José María
5762 Ortega Isaias
6048 Peñuela Francisco
6687 Reyes T. Benito
6819 Rivera C. Demetrio
6803 Rivera Luis Manuel
6809 Rivera Tomás
5820 Rivera Blas
7105 Ruiz Inocencio
7281 Salinas Pedro
7558 Sánchez Luis
7417 Santos Escolástico
7487 Sibante Eusebio
7775 Torres Manuel
8064 Vázquez Elías
8083 Vázquez D. Manuel
8081 Vázquez Dionisio
8213 Visuete José
3130 Vejas Antonio A.
8123 Francisco Vejas
8134 Vejas Nicolás
8132 Vejas Eduardo A.
8138 Vejas Ricardo
8134 Vejas Nicolás
8131 Vejas Jr. Antonio
903 Barrios Juan
1206 Bonilla Francisco
2696 Escobar Amado
3097 Gallardo Luis
4110 Istarain José María
5303 Morales Eusebio
6389 Quintero A. Benjamín
6415 Quintero T. Leopoldo
6790 Rivera Manuel José
7508 Silva Serapio
6706 Ríos Eleazar
6699 Ríos Juan
6718 Ríos Darío
6693 Ríos Alfredo Antonio

Con este informe a la vista, este Despacho en nota del mismo día 12 se dirigió al Presidente del Jurado Municipal de Elecciones de Taboga, dándole traslado de la queja del señor Alberto Rivera B., y solicitándole a la vez las razones que tuvo aquella Corporación para dejar de inscribir en la lista de sufragantes de ese Distrito los nombres de los ciudadanos que según referencias del Presidente del Jurado Municipal de Elecciones de Panamá no figuran tampoco en la lista de este Distrito, y que son:

Aparicio, Manuel Antonio
Avila Juan
Avila Gustavo
Arancibia Ezequiel
Beluche Bartolomé
Alvarado Manuel Ignacio Jr.
Alvarado Rogelio
Alvarado A. Pedro
Carrasco Miguel
Credelio Gregorio
Cassati Higinio
Carrasco Santiago
Chavarría Juan
Chavarría José Mercedes
Chavarría Florencio
Díaz Mateo
Díaz Manuel Concepción
Domínguez José Trinidad
Delgado Clemente
Delgado Pascual
Guilboa Isidoro
González Carlos
González Osvaldo
Gallardo Cipriano
López Alfredo
López Ezequiel Miguel
Labrador Vasco
Laffargue Vasco
Luna Radí
Martínez Jenaro
Martínez Z. Manuel
Martínez Pedro
Martínez Baltasar
Micolta Mario
Maguines Carlos
Núñez Carlos Alonso
Moreno Everardo

GACETA OFICIAL

6027

Ortega José Félix
Oliveros Ricardo
Oliveros Manuel
Ponce Manuel de Jesús
Ponce Ricardo
Ponce José del Carmen
Ponce Canobio
Peralta Basilio
Peralta Esteban
Reyes Miguel
Reyes José de Jesús
Rivera Juan Guillermo
Rivera L. Carlos
Rivera Agustín
Rivera Franklin
Rosa Hefonso
Rosa Martín Jr.
Rivera Gustavo P.
Rivera P. Alcides
Ruiz Federico
Sandoval Alberto
Sandoval Heliodoro
Salinas Juan
Salinas S. Juan
Salinas Francisco Jr.
Salinas Lorenzo
Sánchez Bienvenido
Sánchez Santos
Sánchez Balbino
Salazar Severo
Sibauste Santana
Sibauste Calisto
Sibauste Juan Francisco
Sogandares Manuel Basilio
Sogandares Basilio
Torres Oscar
Torres Guillermo
Tuñón José del Carmen
Vásquez Teófilo
Vásquez Juan Bautista
Vásquez Ricardo
Vélez José Ignacio
Bonilla Ricardo
Gálvez Emeterio
Jara Anacleto
Menacho José María
Plata Félix
Quesada Canuto
Quesada Francisco
Quintero T. Evaristo
Quintero Pedro
Rivera Juan Gálvez
Rivera Delgado Modesto
Silva Ventura
Ríos Santos
Ceballos Pablo Emilio

Del informe rendido con fecha 14 del mes en curso por el Presidente del Jurado Municipal de Elecciones de Taboga, aparece que de la lista pasada a su consideración figuran en la lista de aquel Distrito los nombres de las siguientes personas que corresponden a los números respectivos en la mencionada lista:

6 Aparicio Manuel Antonio
24 Arancibia Ezequiel
403 Salinas Juan
424 Salazar Severo
440 Vásquez Ricardo
331 Gálvez Emeterio
44 Beluche Bartolomé
101 Díaz Mateo
414 Sandoval Alberto
404 Salinas Jr. Francisco
443 Vásquez Teófilo
328 Quesada Canuto
359 Rivera Gálvez Juan
21 Avila Gustavo
45 Beluche Alfonso
81 Cassatt Higinio
47 Bonilla Ricardo
325 Quesada Dionisio
170 López Alfredo
314 Ponce Ricardo
351 Rivera Agustín
102 Domínguez José Trinidad
166 López Esquivel Miguel
172 Luna Raúl
164 Micóla Mario
195 Moreno Everardo
285 Oliveros Manuel
212 Ponce José del Carmen
349 Rivera Juan Guillermo
336 Rivera Franklin
97 Delgado Clemente
123 Gallardo Cipriano
281 Martínez Z. Manuel
275 Martínez Pedro
263 Maguñes Carlos
315 Ponce Manuel de Jesús
372 Rivera P. Alcides

Da a la vez el citado Presidente de la Corporación Electoral de Taboga razón de la omisión de otras personas en la lista, como la de no ser vecinos del lugar las unas y ser menores de edad las otras, y son:

Sandoval Heliodoro
Carrasco Miguel
Chavarría Juan
Plata Ellis o Félix
Sánchez Bienvenido
Salinas Lorenzo
Torres Guillermo
Menacho José María
Ceballos Pablo Emilio
Martínez Baltasar
Rosa Martín Jr.
Silva Ventura
Ríos Santos
Ponce Canobio
Rosa Hefonso
Peralta Esteban
Alvarado Manuel Ignacio
Ruiz Federico
Tuñón José del Carmen
Alvarado Rogelio
Credelio Gregorio
Carrasco Santiago
Sánchez Santos
Sibauste Santana
Sogandares Manuel Basilio
Chavarría José Mercedes
Díaz Manuel Concepción Sánchez
Sibauste Calisto
Delgado Pascual
Laffargue Julio
Ortega José Félix
Martínez Baltasar
Rivera Gustavo
Sibauste Juan Francisco
Vélez José Ignacio
Jara Anacleto
Alvarado A. Pedro
Quintero T. Evaristo
Labrador Vásquez
Quintero Pedro
Rivera L. Guillermo
Rivera L. Carlos
Chavarría Florencio
Avila Juan
Tuñón José del Carmen
Vásquez Juan Bautista
Rivera D. Modesto
Martínez R. Manuel
Núñez Carlos Alonso
Guliboa Isidoro

El relato que precede pone de manifiesto que de los ciento ochenta y cuatro nombres que dice el señor Rivera han sido omitidos en la lista de Taboga, noventa y uno (91) aparecen en la lista de votantes de Panamá por ser las personas a quienes corresponden, vecinas de esta capital; treinta y siete (37) están, según informe del Presidente del Jurado de Elecciones de Taboga, inscritos en la lista definitiva de sufragantes de aquel lugar, no apareciendo cincuenta y uno (51) porque según el informe del mismo Presidente, esos corresponden a personas que no son vecinas del lugar, a menores de edad y a sujetos cuya inscripción no fué solicitada.

Empeñado no obstante el Poder Ejecutivo en ofrecer al sufragio todos los medios para su libre ejercicio,

Resuelve:

Excitar al Jurado Municipal de Elecciones de Taboga para que reconsidere las solicitudes referentes a las cincuenta y una personas que no aparecen en las listas de sufragantes del Distrito para dar ocasión al memorialista que presente los comprobantes legales que pudieran en alguna forma acreditar que dichas personas son hábiles para sufragar por reunir las cualidades del artículo 31 de la Ley 89 de 1904.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 21 DE 1918
(de 15 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Febrero de 1913, de la cual es responsable el señor Sebastián M. Garibaldi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Viendo el suscrito que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, cuyo responsable es el señor Sebastián M. Garibaldi, correspondiente al mes de Febrero de 1913, está correcta en todas sus partes, la aprueba.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 22 DE 1918

(de 17 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Junio de 1913. Responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Ha sido examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Junio de 1913, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos y se observa que, según recibo número 1090, Adelaida Chaverra pagó B. 0.75 por impuesto de Zahurda, suma a la cual no se le dió entrada en la cuenta. También se observa que entre los documentos comprobantes de los egresos, figura uno del señor J. A. Vega, por B. 12.50, el cual carece de la correspondiente estampilla.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata y excitar al señor Bustos que reintegre al Tesorero Municipal de Santiago la suma de B. 0.75 que dejó de cargarse, según queda dicho; se le declara incurso en una multa de B. 0.50 de acuerdo con el Art. 41 de la Ley 56 de 1904 y se le ordena que remita una estampilla de primera clase para adherirla a la cuenta del señor Vega.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 23 DE 1918

(de 17 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Marzo de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián Garibaldi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Marzo de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián Garibaldi, está sin error, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 24 DE 1918

(de 18 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Marzo de 1913, de la cual es responsable el señor J. de la C. de León.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito aprueba provisionalmente la cuenta presentada por el Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor J. de la C. de León, correspondiente al mes de Marzo del año de 1913, por cuanto la encuentra debidamente comprobada y registrada.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 25 DE 1918

(de 18 de Enero)

por el cual se hacen reparos a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Sebastián M. Garibaldi, correspondiente al mes de Abril de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta rendida por el señor Sebastián M. Garibaldi, como Tesorero Municipal que fué del Distrito de Chagres en el mes de Abril de 1912, aparecen las siguientes partidas que aparte de carecer de comprobantes, están redactadas en forma que no da la menor idea del porqué de la erogación:

"Pagado como deuda municipal de vigencia anterior.	
Documento número 1	B. 25.00
"Pagado como deuda municipal de vigencia anterior.	
Documento número 2	" 23.00
"Pagado como deuda municipal de vigencia anterior.	
Documento número 3	" 5.00

Total

B. 53.00

Por tanto se le concede al Sr. Garibaldi el término de diez días más la distancia para que explique esas partidas y envíe los comprobantes respectivos.

Cópese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

8098

GACETA OFICIAL

AUTO NUMERO 27 DE 1916.
(de 19 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito resuelve aprobar provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Provincia de Veraguas), correspondiente al mes de Julio de 1915, cuyo responsable es el señor Wenceslao Bustos, por hallarla correcta.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 28 DE 1916.
(de 19 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Sebastián M. Garibaldi como Tesorero Municipal del Distrito de Chagres en el mes de Junio de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Hallando el suscrito la cuenta presentada por el señor Sebastián M. Garibaldi, Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Junio de 1912, bien llevada y comprobada, resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 29 DE 1916.
(de 19 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Pinogana, correspondiente al mes de Julio de 1915. Responsable, el señor Tomás Espinosa B.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por cuanto la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Pinogana, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor Tomás Espinosa B., está sin error alguno, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 30 DE 1916.
(de 20 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En atención a que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspon-

diente al mes de Agosto de 1915 y de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos, está bien llevada y comprobada, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 31 DE 1916.
(de 20 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al período comprendido desde el 16 hasta el 31 de Enero del año de 1909, de la cual es responsable el señor Saturnino Córdoba.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos correspondiente al período comprendido desde el 16 al 31 de Enero del año de 1909, cuyo responsable es el señor Saturnino Córdoba, por hallarse bien llevada y correctamente comprobada.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 32 DE 1916.
(de 22 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1912. Responsable el señor Sebastián M. Garibaldi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta presentada por el señor Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Sebastián M. Garibaldi, correspondiente al mes de Julio de 1912, está bien llevada y comprobada, se resuelve aprobarla.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 33 DE 1916.
(de 22 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspondiente al mes de Septiembre de 1913. Responsable, el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Encontrando el suscrito correcta la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspondiente al mes de Septiembre de 1913, cuyo responsable es el señor Wenceslao Bustos, resuelve aprobarla.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 34 DE 1916.
(de 22 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Noviembre de 1912. Responsable el señor Urías Díaz.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Noviembre de 1912, de la cual es responsable el señor Urías Díaz, por estar sin error.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 35 DE 1916.
(de 24 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1912 con alcance a cargo del responsable, señor Sebastián M. Garibaldi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1912, de la cual es responsable el señor Sebastián M. Garibaldi, se observa que el saldo en caja al final de dicho mes debió ser de B. 552.96 y no de B. 535.96 como allí aparece, pues el debe de dicha cuenta suma B. 608.96 y no B. 592.96. La diferencia de B. 16.00 dejada de cargar por error de suma hay que elevarla a alcance a cargo del responsable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata. Elevar a alcance líquido a cargo del responsable señor Garibaldi la suma de B. 16.00, de que se ha hablado.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 36 DE 1916.
(de 24 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas), correspondiente al mes de Octubre de 1913. Responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas) correspondiente al mes de Octubre de 1913, cuyo responsable es el señor Wenceslao Bustos, por no encontrarle error.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita, llama y emplaza al señor A. S. Jussen, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva se adelante en este Despacho por la suma de trescientos ochenta balboas setenta y cinco milésimos (B. 380.075), más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del despacho hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Gerente,

R. F. Acevedo.

El Secretario,

E. Barrera.

3 vs.—3

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita, llama y emplaza al señor B. Hatton, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva se adelante en este Despacho por la suma de ciento treinta balboas (B. 130—) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del despacho hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Gerente,

R. F. Acevedo.

El Secretario,

E. Barrera.

3 vs.—3

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día catorce de Julio próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento para la terminación de los trabajos del acueducto en la población de Aguadulce.

El pliego de cargos pueda consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho, en la Secretaría de Fomento.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y el día expresados y se adjudicará el contrato provisionalmente 24 horas después a la persona o compañía que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no sólo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al tiempo, dentro el cual se haga la obra y a la mejor garantía de ejecución.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

Todo pliego de propuesta deberá venir acompañado de un recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00). Sin este requisito no será aceptada la propuesta.

Panamá, Junio 13 de 1916.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

IMP. "MARIANO DE PANAMA"